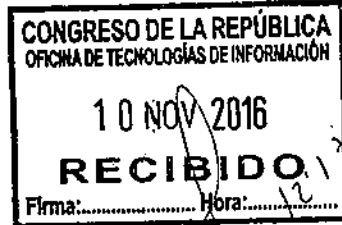


Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Es copia fiel del original

10 NOV 2016
HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario

RESOLUCIÓN N° 104 -2016-DGA-CR

Lima, 10 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe N° 906-2016-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 164-2015-OTI-DGA-CR de 11 de mayo de 2015, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó la contratación del "Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información".

Que mediante Proveído N° 15380 del 17 de setiembre de 2016, recaído en Informe N° 1185-2015-DL-DGA/CR de 16 de setiembre de 2015, la Dirección General de Administración realizó la aprobación del expediente de contratación, por un valor referencial de S/ 208,000.00, en virtud a la indagación de mercado realizado por el Departamento de Logística;

Que con Acta del 7 de diciembre 2015, el Comité Especial encargado acordó convocar al proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 010-2015-CR "Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información", registrándose como tal ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE el 14 de diciembre del mismo año;

Que el 5 de enero de 2016 el Comité Especial encargado de la conducción de dicho proceso de selección declaró desierto el proceso al no contar con propuestas técnicas registradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017;

Que mediante Informe N° 01-2016-CEPADPSTI-ADP010-2015-DGA/CR del 12 de enero de 2016, el Comité Especial Permanente, encargado de dicho proceso de selección señaló que al haberse declarado desierto el proceso de selección procedieron a consultar a las empresas que se registraron como participantes el motivo por el que omitieron presentar sus propuestas técnicas, sin obtener respuesta alguna;



11 NOV 2016

HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario

Que con Memorando N° 829-2016-OTI-DGA-CR del 21 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información, solicita la exclusión del proceso registrado como ID-89 "Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información" del Plan Anual de Contrataciones 2016, dado que el citado Plan Estratégico viene siendo elaborado por la misma área usuaria, razón por la que no persiste la necesidad de requerir el servicio de consultoría;

Que el Departamento de Logística, a través del Informe N° 906-2016-DL-DGA/CR del 2 de noviembre de 2016, recomienda que al desaparecer la necesidad, se emita la aprobación de la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 010-2015-CR- (Primera Convocatoria) para "Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información";

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 –vigente para el presente caso-, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelar el mismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

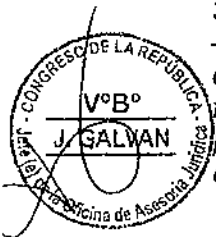
Que el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF –vigente para el presente caso-, señala que la formalización de la cancelación del proceso de selección deberá realizarse mediante resolución o acuerdo, emitido por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel, comunicarse dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial y registrarse en el SEACE al día siguiente de esta comunicación;

De conformidad con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 79° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 010-2015-CR- (Primera Convocatoria) para "Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Logística comunique de esta decisión a los miembros del Comité Especial y a los participantes del proceso -de ser el caso-, así como el registro de la presente resolución



10 NOV 2016
H. Cortez

HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario

Congreso de la República



cancelatoria en el SEACE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF –aplicable para el presente caso-.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




LUCÍA BRAVO RONCAL
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

